



**SUBVENCIONES DEL FONDO DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE SAN MATEO  
PARA PEQUEÑAS EMPRESAS DEL RAMO GASTRONÓMICO  
PREGUNTAS FRECUENTES**

**PREGUNTAS GENERALES SOBRE EL PROGRAMA**

**¿Qué es el Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas del Ramo Gastronómico?**

La Junta de Supervisores del condado de San Mateo aprobó recientemente una nueva ronda de subvenciones para ayudar a las pequeñas empresas del ramo gastronómico que no recibieron ningún apoyo de los programas de ayuda por la COVID-19 que ofreció el condado en los últimos 12 meses. El Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas del Ramo Gastronómico otorgará subvenciones de \$2,500, \$5,000 o \$10,000 a cada empresa seleccionada, en función del tipo de empresa. Los establecimientos que cumplan con los requisitos pueden utilizar los fondos para compensar las pérdidas en ingresos y deudas pasadas debido a las restricciones ordenadas por el estado a partir de marzo de 2020 en relación con la pandemia de COVID-19, así como para garantizar el funcionamiento continuo y ayudar a cubrir los gastos operativos actuales de las empresas.

**¿Qué pueden pagar los propietarios de las pequeñas empresas del ramo gastronómico con los fondos de la subvención?**

Los fondos deben utilizarse para garantizar el funcionamiento continuo o ayudar a cubrir los gastos operativos actuales de las empresas, que incluyen, por ejemplo, alquileres actuales o pasados, nómina, insumos y otras obligaciones en curso.

**¿Cuál será la cantidad de los fondos de la subvención que se otorgará a los solicitantes elegibles?**

Se otorgarán \$2,500, \$5,000 o \$10,000 a cada una de las pequeñas empresas del ramo gastronómico seleccionadas que cumplan con los requisitos:

\$2,500 para los productores de alimentos artesanales

\$5,000 para las empresas de catering, los camiones de comida y los carritos de comida

\$10,000 para los economatos o las cocinas incubadoras

**¿Hay algún requisito relativo a los ingresos?**

No, sin embargo, se dará prioridad a los solicitantes que pertenezcan a un hogar cuyos ingresos brutos en 2020 hayan sido iguales o inferiores al 100 % de los ingresos promedio del área (Area Median Income, "AMI") (a excepción de los solicitantes que se presenten como economatos y cocinas incubadoras), tal y como aparece en las declaraciones de impuestos, con los siguientes datos de los AMI del hogar:

- Hogar de 1 persona: \$121,800
- Hogar de 2 personas: \$139,200
- Hogar de 3 personas: \$156,600
- Hogar de 4 personas: \$174,000
- Hogar de 5 personas: \$188,000
- Hogar de 6 personas: \$201,900
- Hogar de 7 personas: \$215,800
- Hogar de 8 personas: \$229,700

**¿Tendré que reembolsar el dinero?**

No, estas subvenciones de emergencia no requerirán ningún reembolso. Sin embargo, recibirá un formulario 1099 que presentará para la declaración de impuestos federales. El fraude puede dar lugar a un procesamiento.

**¿Cuándo comenzará y terminará el período de solicitud?**

La fecha en que se abrirá el portal de solicitudes es el lunes 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a. m. y permanecerá abierto hasta el viernes 17 de diciembre de 2021 a las 5:00 p. m. Puede encontrar el portal de solicitudes en [www.smcstrong.org](http://www.smcstrong.org).

### **¿Cómo puedo hacer la solicitud?**

El condado de San Mateo aceptará las solicitudes de las pequeñas empresas del ramo gastronómico para las subvenciones del Fondo de Emergencia del condado de San Mateo en su sitio web, en [www.smcstrong.org](http://www.smcstrong.org). La fecha en que se abrirá el portal de solicitudes es el lunes 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a. m. y permanecerá abierto hasta el viernes 17 de diciembre de 2021 a las 5:00 p. m.

### **¿Con quién puedo ponerme en contacto si tengo preguntas?**

Envíe un correo electrónico al personal del condado de San Mateo para obtener más información a [sbgrant@smc.gov](mailto:sbgrant@smc.gov).

O bien, llame a los siguientes números los días de semana entre las 9 a. m. y las 4 p. m.:

Inglés: 650-413-5600

Español: 855-221-1777

Chino: 888-262-7552

Tagalo: 855-257-7474

### **¿Puedo presentar la solicitud en persona?**

No. Las solicitudes solo se aceptarán en línea en [www.smcstrong.org](http://www.smcstrong.org).

## **PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE SOLICITUD**

### **¿Puedo presentar la solicitud en persona?**

No. Las solicitudes solo se aceptarán en línea en [www.smcstrong.org](http://www.smcstrong.org).

### **¿Tendré que pagar una tarifa por la solicitud?**

No. No es necesario pagar una tarifa para presentar la solicitud. No se cobran tarifas de procesamiento si recibe una subvención.

### **¿La solicitud estará disponible en otros idiomas además del inglés?**

Sí, la solicitud estará disponible en inglés, español, chino y tagalo.

### **¿Necesito ser ciudadano estadounidense o residente legal para presentar una solicitud?**

No. Podrán hacer la solicitud los propietarios de empresas que sean indocumentados, pero puedan proporcionar la evidencia de elegibilidad y la documentación requeridas.

### **¿Cuántas subvenciones se aprobarán en esta primera ronda de solicitudes?**

Tantas como sea posible. Hay \$500,000 en fondos disponibles para este programa.

### **¿Recibiré la cantidad completa de la subvención?**

En la mayoría de los casos, los solicitantes que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad, que se seleccionen en el sorteo y que presenten toda la documentación final recibirán la cantidad completa asociada al tipo de pequeña empresa del ramo gastronómico que administren:

\$2,500 para los productores de alimentos artesanales

\$5,000 para las empresas de cáterin, los camiones de comida y los carritos de comida

\$10,000 para los economatos o las cocinas incubadoras

### **¿Puedo hacer dos solicitudes para la misma empresa?**

No, solo una solicitud por sede. La necesidad prevista en las 21 ciudades, pueblos y el condado de San Mateo no incorporado será significativa. El financiamiento debe utilizarse para apoyar a la mayor cantidad posible de solicitantes únicos.

### **¿Cómo se decide a qué empresas se les otorgarán las subvenciones?**

Las solicitudes previas debidamente llenadas y presentadas durante el período de solicitud se revisarán para confirmar la elegibilidad básica, y cada establecimiento se colocará en un grupo de otras pequeñas empresas del ramo gastronómico por tipo y ubicación en la misma ciudad, pueblo o área no incorporada. Los establecimientos elegibles en cada grupo de localidades y tipo de pequeña empresa del ramo gastronómico se seleccionarán al azar para la concesión

de la subvención hasta que se agoten todas las subvenciones adecuadas para esa área. Se le dará prioridad en el proceso de selección a aquellos solicitantes que cumplan con los AMI del condado de San Mateo.

**¿Puedo apelar la decisión si no se me considera elegible?**

No.

**¿Puedo terminar una solicitud incompleta después de la fecha límite?**

No.

**PREGUNTAS SOBRE LA ELEGIBILIDAD PARA LA SOLICITUD**

**¿Cuáles son los criterios de aprobación?**

Para ser elegible para el programa de subvenciones del condado para pequeñas empresas del ramo gastronómico, una empresa debe cumplir con los siguientes criterios:

**PREGUNTAS SOBRE LA ELEGIBILIDAD PARA LA SOLICITUD**

**¿Cuáles son los criterios de aprobación?**

Para ser elegible para el programa de asistencia del condado para pequeñas empresas, una empresa debe cumplir con los siguientes criterios:

- Actualmente administra un pequeño negocio de servicio de alimentos y funciona lícitamente desde antes del 1.º de enero de 2021.
- Proporciona un servicio de alimentos o la venta de productos relacionados con alimentos o bebidas en el momento de la solicitud de subvención.
- En el momento de la solicitud de subvención, tiene un permiso activo de los Servicios de Salud Medioambiental (Environmental Health Services, EHS) del condado en cualquiera de las siguientes categorías de tarifas (elemento del programa [Program Element, PE]): productores de alimentos artesanales: PE 1590 y 1591; empresas de catering: PE 1551; camiones de comida: PE 1542 y 1543; carritos de comida: PE 1540 y 1541, o economatos y cocinas incubadoras: PE 1550.
- El propietario de la empresa debe vivir en el condado de San Mateo o llevar a cabo sus actividades comerciales principalmente en tal condado. En los casos de empresas sin propietario único que no tengan actividades comerciales en el condado de San Mateo, el 50 % o más de la propiedad de la empresa debe estar compuesta por residentes de tal condado.
- El propietario de la empresa debe probar que esta se ha visto afectada negativamente a nivel económico por la emergencia de salud pública de la COVID-19 (incluso debido a la disminución de los ingresos o a los impactos de los períodos de cierre de la empresa o de la disminución de su capacidad operativa).
- No debe poseer más de cinco empresas que reúnen los requisitos dentro de los límites jurisdiccionales del condado de San Mateo. (Los solicitantes con varias empresas o permisos pueden presentar una solicitud para cada empresa que cumple con los requisitos; sin embargo, solo serán elegibles para una subvención de este programa).
- Debe cumplir plenamente con todas las regulaciones aplicables para la empresa, incluidas, entre otras, las siguientes: Requisitos del condado en materia de medioambiente, salud y seguridad (Environment, health and safety, EHS), incluida la calificación "PASS" (APROBADO) del sistema de etiquetado de alimentos (Food Placarding System), si corresponde, y requisitos de planificación y construcción del condado y la ciudad.
  - Licencias comerciales del estado, del condado o de la ciudad y otras licencias que exige la ley.
  - Requisitos estatales y locales de salario mínimo.
- El propietario de la empresa debe tener y presentar una copia de la identificación con fotografía emitida por el gobierno.

Las empresas que hayan cambiado de propiedad desde el 1.º de enero de 2021 y que, de otra manera, cumplen con los criterios son elegibles.

Se dará prioridad a los solicitantes que pertenezcan a un hogar cuyos ingresos brutos en 2020 hayan sido iguales o inferiores al 100 % de los ingresos promedio del área ("AMI") (a excepción de los solicitantes que se presenten como economatos y cocinas incubadoras), tal y como aparece en las declaraciones de impuestos, con los siguientes datos de los AMI del hogar:

- Hogar de 1 persona: \$121,800
- Hogar de 2 personas: \$139,200
- Hogar de 3 personas: \$156,600

- Hogar de 4 personas: \$174,000
- Hogar de 5 personas: \$188,000
- Hogar de 6 personas: \$201,900
- Hogar de 7 personas: \$215,800
- Hogar de 8 personas: \$229,700

### ¿Qué tipos de empresas no cumplen con los requisitos para la subvención?

#### Los solicitantes no serán elegibles para una subvención del Programa en las siguientes circunstancias:

- Solicitudes incompletas.
- Incumplimiento con los criterios de elegibilidad descritos anteriormente.
- No son entidades sin fines de lucro.
- El establecimiento del solicitante ha recibido o se le ha aprobado una subvención de cualquiera de los siguientes programas:
  - Programa de ayuda para pequeñas empresas gestionado por Renaissance Entrepreneurship Center y aprobado por la Junta de Supervisores el 20 de octubre de 2020 (Resolución 077791)
  - Subvención para pequeñas empresas del Fondo de Emergencia del condado de San Mateo administrada por el Fondo Comunitario y aprobada por la Junta de Supervisores el 10 de noviembre de 2020 (Resolución 077828) (los beneficiarios de subvenciones de los programas de subvenciones anteriores del Fondo de Emergencia del condado de San Mateo son elegibles para el programa)
  - Programa de subvenciones para restaurantes, cervecerías y bodegas del condado de San Mateo (Resolución n.º 077963)
- La empresa solicitante ha recibido más de \$200,000 de ingresos brutos a raíz de la participación en el programa “Great Plates” (Grandes Platos).
- El solicitante es una cadena de franquicias de propiedad corporativa. A efectos de este programa, una “cadena” hace referencia a una empresa que cuenta con seis sucursales o más que funcionan o llevan a cabo sus actividades comerciales bajo el mismo nombre de marca, independientemente del propietario.

### ¿Qué tipo de documentación se requerirá que los solicitantes presenten como parte del proceso de solicitud en línea?

Los solicitantes no deberán presentar documentación durante el proceso de solicitud inicial. Una vez que una solicitud se considere elegible y se la seleccione para recibir los fondos, el condado de San Mateo notificará al solicitante y le pedirá que proporcione la siguiente documentación:

- Copia de una licencia comercial municipal (si se ofrece una licencia)
- Copia del formulario W-9 firmado
- Declaraciones de impuestos de 2019 y 2020
- Identificación con foto de al menos el 51 % de los propietarios, socios o dirigentes
- Copia de un permiso de salud medioambiental actual
- Descripción de cómo la pandemia de COVID-19 afectó negativamente a su empresa a nivel económico
- ***La residencia legal no constituye una condición para la aprobación. No se compartirá ninguna información con otras agencias gubernamentales.***

### ¿El propietario de la empresa debe ser residente del condado de San Mateo?

No. De acuerdo con los criterios de elegibilidad, si la empresa está en el condado de San Mateo, no importa en dónde resida el propietario, a menos que se trate de una franquicia. Si la empresa es una franquicia, debe ser de gestión y propiedad de un residente del condado, o el 50 % o más de los propietarios de la franquicia debe estar compuesto por residentes del condado.

### PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes incompletas no se procesarán, y las solicitudes que no son elegibles no se considerarán.
- Las solicitudes previas completas se evaluarán y se determinará si son elegibles según la región geográfica.
- Las solicitudes previas elegibles se pondrán en un grupo para que se las seleccione por sorteo.

- El personal del condado se comunicará con las empresas seleccionadas para proporcionar documentación y la determinación definitiva de elegibilidad y certificación por parte del comité de evaluación.
- Se proporcionará una lista de empresas con plena aprobación a la Unión de Crédito de San Mateo para el desembolso de fondos.

#### **¿Qué sucede si cumpla con los requisitos de elegibilidad para todos los criterios excepto uno?**

Desafortunadamente, usted no calificará. Se le notificará por correo electrónico que su solicitud no fue aprobada.

#### **¿Qué sucede si no proporciono toda la documentación necesaria para una solicitud completa?**

Desafortunadamente, usted no calificará. Se le notificará por correo electrónico que su solicitud está incompleta y se le pedirá que la haga nuevamente con la documentación completa.

### **PREGUNTAS SOBRE EL PORTAL DE SOLICITUDES**

#### **¿Puedo descargar la solicitud y enviarla por correo a algún lugar o entregarla?**

No. Si necesita ayuda o tiene dificultades para completar su solicitud, envíe un correo electrónico a [sbgrant@smcgov.org](mailto:sbgrant@smcgov.org)

#### **¿El portal de solicitudes me permitirá hacer la solicitud desde un teléfono inteligente?**

Sí.

#### **¿Qué sucede si completo y presento mi solicitud, pero no se la selecciona para recibir los fondos?**

Todas las solicitudes recibidas durante el período de solicitud, pero que no se seleccionen para recibir los fondos, se colocarán en una lista de espera. En caso de que se disponga de fondos adicionales, las solicitudes se seleccionarán en ese momento, hasta que se agoten dichos fondos.

#### **¿Mi solicitud y mi documentación de respaldo se mantendrán confidenciales?**

Se mantendrá la confidencialidad de la solicitud y la documentación de respaldo, pero si recibe una subvención, esto será información de público conocimiento.

### **¿QUÉ OTROS PROGRAMAS OFRECEN SUBVENCIONES, PRÉSTAMOS Y APOYO PARA PEQUEÑAS EMPRESAS?**

- El sitio web de las **empresas y empleadores del estado de California afectados por el COVID-19**: <https://covid19.ca.gov/business-and-employers/>
- **Sitio web de la SAMCEDA para obtener información sobre otros programas de subvenciones para pequeñas empresas**: [www.SAMCEDA.org](http://www.SAMCEDA.org)